



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, noviembre cuatro (4) del dos mil veintidós (2022)

En virtud de la solicitud anterior, se dispone oficiar al pagador de la Secretaria de Educación Departamental para que en lo sucesivo los descuentos acordados por las partes respecto a la **cuota de alimentos** a cargo del demandado y a favor de la señorita Manuela González Bernal CC1112618620, equivalente a la suma de quinientos mil pesos mensuales, y una cuota adicional por el mismo monto en el mes de junio o julio y el mes de diciembre, dineros que el señor Juan Carlos González Prada, autorizó descontar por nómina de su salario como empleado de la Secretaria de Educación Departamental. Suma que se incrementará en el mes de enero de cada año conforme al IPC. Deberá continuar consignándolos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes calendario, a órdenes de la citada señorita en la cuenta de ahorros de que dispone en el Banco de Colombia de esta ciudad no 86712902321, adviértasele que conforme a la ley, el incumplimiento de lo aquí dispuesto, lo hace responsable solidario de las cantidades liquidas no descontadas.

Remítase el oficio respectivo acompañado de la certificación Bancaria

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce9df07bb934a2608821ee31e39b90a1690ad5e741865ce188711c7a4a78691**

Documento generado en 04/11/2022 02:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>